# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº

071-2018

-GM/MDSM

San Miguel,

1 1 OCT 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN

MIGUEL;

VISTOS, el informe N°056-2018-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°569-2018-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°142-2017/MDSM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°004-2018-GM/MDSM, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2018;

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el literal c) del artículo 8º de la referida Ley, en concordancia con el Artículo 22º y 23º del Decreto Supremo Nº350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM, de fecha 02 de enero de 2017, se delega en el Gerente Municipal, la facultad de conformar los comités especiales de los procesos de selección a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del proceso para la Adquisición de Insumos para el programa de Complementación Alimentaria - PANTBC";

Que, con documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone a los integrantes que conformarán el referido comité, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía  $N^{\circ}006-2017/MDSM$  y en concordancia con lo establecido en la Ley  $N^{\circ}27972$ , Ley Orgánica de Municipalidades, Ley  $N^{\circ}30225$ , Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo  $N^{\circ}350-2015-EF$ , modificado con el Decreto Supremo  $N^{\circ}056-2017-EF$ , que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros que conformarán el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso para la Adquisición de Adquisición de Insumos para el programa de Complementación Alimentaria - PANTBC"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

### **MIEMBROS TITULARES:**

ANA CECILIA ARANA HUAPAYA
Subgerencia de Programas Sociales
YDA ESTHER GUEVARA FLORES
Subgerente de Logística y Control Patrimonial
CARMEN ROSA QUIROZ REYES
Gerente de Participación Vecinal

### **MIEMBROS SUPLENTES:**

WILLIAM JHON LEÓN
Gerencia de Desarrollo Humano
VERÓNICA MILAGROS MUÑOZ SÁNCHEZ
Gerente de Administración y Finanzas
RAFAEL SEBASTIÁN ELÍAS PACHECO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Miembro

Artículo 2º.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUE

Abog HERNAN AMPUERO SÁNCHEZ GEDENTE MUNICIPAL